

BASES

EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 43 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 FRACCIÓN III, 60 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 61, Y 62 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DICTA LAS SIGUIENTES:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO: DGOP-CA-MUN-R33-LP-050-23

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- El presente concurso tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s) ó servicio(s):

Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Confederación, incluye: red de agua potable, red alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de San Miguel Cuyutlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: martes, 01 de agosto de 2023

Terminación: martes, 28 de noviembre de 2023

Plazo de Ejecución: 120 días naturales

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3.- Generales

I.3.1 Los recursos para realizar estos trabajos o servicios son de origen: Municipal. (Esta licitación estará sujeta a la disponibilidad y autorización del recurso).

I.3.2 La dependencia convocante y responsable de la ejecución de los trabajos o servicios: el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su Dirección General de Obras Públicas.

I.3.3 Se otorgará un anticipo del 25%, del monto aprobado en el contrato respectivo, para el inicio de los trabajo, compra y/o producción de materiales e insumos.

I.3.4 La moneda de cotización será: Pesos Mexicanos.

I.3.5 No se proporcionará materiales por parte del Municipio.

I.3.6 No se podrá subcontratar ninguna de las partes, salvo aceptación escrita por parte del Director General de Obras Públicas.

I.3.7 El idioma en el que se presentara la propuesta será: Español

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES

BASES

Las propuestas de los licitantes se entregaran de manera presencial, por lo que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se abstendrá de recibir toda proposición que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el licitante llegue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en dos sobres cerrados en forma inviolable y estos no se encuentren rotuladas con el nombre y número de la licitación, nombre del licitante y firma autografa del representante legal, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación;
- d) Cuando el sobre llegue roto;
- e) Cuando se entregue por medio de servicio postal o mensajería, y
- f) Cuando la persona que presente la proposición sea distinta al representante legal y aquel no presente su designación.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas, solo a los que cumplan en términos del artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En Junta Pública del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebrará a las 13 horas con 30 minutos, del día 10 de julio de 2023 en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, CP. 45640.

La sesión de licitación debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

- o Se iniciará en la fecha, lugar y horas señalados. Los concursantes al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en dos sobres cerrados en forma inviolable.
- o Se procede a la apertura de los sobres que contengan propuesta técnica y se desechan las que omitan alguno de los requisitos exigidos;
- o Se procede a la apertura de los sobres de la propuesta económica del licitante, cuya propuesta técnica haya calificado;
- o Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- o Se levanta acta donde se califican las propuestas técnicas y económicas, en la que conste la propuestas aceptadas para su análisis y en caso de ser desechada las causas que lo motivaron.

El fallo de ésta licitación se dará a conocer el día 19 de julio de 2023, en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640, a las 13 horas con 30 minutos, la asistencia a la misma NO será OBLIGATORIA.

BASES

III.3.-Todos los documentos que solicita el inciso 5) de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos, Programa de ejecución de los trabajos, que será entregado en el formato entregado por el Municipio, podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.-Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) En el acto de apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal según lo que dispone el artículo 61 numeral 6 y 70 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden con la información que se establece en los puntos III.6 y III.7 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de licitación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- c) Se entregará la proposición completa en original.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos impresos en forma autógrafa por el licitante o su apoderado.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT)

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

BASES

- PT 6** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL (ARTICULO 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 7** IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 8** DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO (ARTICULO 92 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 9** TARJETAS DE DESGLOSE DE BÁSICOS EN CANTIDADES QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 10** TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO EN CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE 2), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO
- DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 11** CATÁLOGO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 12** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ MISMO OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

BASES

Los licitantes que decidan asociarse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los documentos técnicos PT 3, PT 5, PT 6, PT 7, PT 8 y PT 17 mencionados con antelación.

Es responsabilidad del licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta técnica este libre de cualquier virus o software dañino, así como que se encuentre en optimas condiciones operables ya que la Dirección no será responsable por la perdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Cabe mencionar, que la opinión de cumplimiento positivo (32-D) de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, para efectos de contratación tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la emisión.

III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

PE1 MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN CARPETAS INDIVIDUALES (PROPUESTA ECONÓMICA: INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR), LA MEMORIA DEBERÁ SER ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN FORMATO DE EXCEL: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PE 2) CON PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES; EXPLOSIÓN DE INSUMOS (PE 6) E IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA (PE 7).

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PE2, PE 3, PE 4, PE 5, PE 6, PE 7, PE 8, PE 9, PE 10, PE 11, PE 12, PE 13, PE 14 y PE 15.

PE 2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

BASES

PE 6 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL IVA (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF y EXCEL).

PE 7 IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y ESTÉ DE MANERA IMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato de EXCEL y PDF).

PE 8 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE 1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IVA (APLICA TASA 0% DE IVA DE ACUERDO A LA LEY DEL IVA). EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (Elaborado en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PE 9 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DELA PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS), NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

BASES

PE 15 CARGOS ADICIONALES, LOS CARGOS ADICIONALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE REALIZA EL LICITANTE POR ESTIPULARSE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES VIGENTES, Y QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS O INDIRECTOS, NI EN LA UTILIDAD Y SE EXPRESAN PORCENTUALMENTE, SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y LA UTILIDAD. EN ESTE DOCUMENTO NO DEBEN CONSIDERAR EL S.A.R., INFONAVIT, 2% SOBRE NÓMINAS, YA QUE ESTOS CARGOS DEBEN SER CONSIDERARLOS EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ARTICULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Es responsabilidad del licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta económica este libre de cualquier virus o software dañino, así como que se encuentre en optimas condiciones operables ya que la Dirección no será responsable por la perdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

III.9.- En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número PE 2 (catálogo de conceptos). Por al menos un concursante y el servidor público designado para presidir el acto.

III.10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

III.11.- Al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada (impresa y digital) en el acto de apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, de conformidad al artículo 85 párrafo último del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o Concurso,
- b) Nombre de la empresa y
- c) Firma autógrafa del representante legal.

En un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640.

IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección General de Obras Públicas, con base en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y las presente Bases, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

BASES

- IV22. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- IV23. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- IV24. Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir.
- IV25. Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.
- IV26. Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas y por concepto, no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos (en su caso).
- IV27. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- IV28. Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.
- IV29. Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- IV30. Cuando el Licitante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- IV31. Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- IV32. Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- IV33. Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- IV34. Cuando el Licitante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- IV35. Con referencia al documento No. PE 2 Catálogo de Conceptos:
- * Si existe diferencia superior a +/- \$1.00 entre el precio unitario anotado con letra en este documento y el presentado en el análisis de precio respectivo del documento No. PE 8.
 - * Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en el documento No. PE 3 Carta Compromiso.
- IV36. Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- IV37. Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- IV38. En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- IV39. Cuando los rendimientos de la mano de obra y maquinaria, herramienta menor presentados en sus básicos y/o precios unitarios, no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- IV40. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- IV41. Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

BASES

- IV60. Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante no sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de Licitación.
- IV61. Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- IV62. Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- IV63. Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la convocatoria.
- IV64. Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.
- IV65. Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- IV66. Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la convocatoria de la convocatoria.
- IV67. Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios unitarios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- IV68. Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.
- IV69. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesarios para la ejecución del mismo.
- IV70. Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- IV71. Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en las bases en los Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.
- IV72. Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.
- IV73. Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- IV74. Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- IV75. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
- IV76. Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso.
- IV77. Si propone, en el documento PE 4 (Programa de Ejecución de los Trabajos), un plazo de ejecución diferente al establecido en las Bases o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.
- IV78. Si en el documento PE 4 (Programa de Ejecución de los Trabajos), presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.
- IV79. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

BASES

II. ETAPA TASACIÓN ARITMÉTICA

En esta etapa se determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma.

Por lo que se verificará lo siguiente:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, no exista una diferencia superior a +/- \$100.00 en comparación al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, de lo contrario será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

La tasación aritmética tiene las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

I.- El porcentaje para la etapa de eliminación por rango de aceptación en este proceso de licitación será del 10%.

La evaluación se iniciará calculando el importe promedio de todas las propuestas, sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo, al importe total promedio se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable.

BASES

Cabe mencionar, no obstante el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, la licitación se declarará desierta cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base.

Se considerará empate (precio similar) entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero

En caso de empate, el contrato se adjudicará a licitante Local sobre el Nacional y éste sobre el Internacional, tomando en cuenta que los licitantes tengan el mismo estatus se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisfice la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los Artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de esta licitación, según los términos de los artículos 97, 98, 99, 100 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá:

VI.1.- Entregar el 100% de los Análisis de Precios Unitarios contenidos en el documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato (modelo de contrato que se anexa por separado a la presente) y calendario definitivo de ejecución de trabajos desglosado por concepto (en barra y montos).

VI.2.- Firmar el contrato respectivo el día 25 de julio de 2023, a las 14 horas con 30 minutos, en la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70 Colonia Centro, C.P. 45640.

BASES

Es responsabilidad exclusiva del contratista adjudicado, el cambio de las fianzas y póliza cuando se lleve a cabo alguna modificación, según sea el caso, tanto en plazo como en monto del contrato original.

VI.4.- Dentro de la bitácora registrar:

- a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b) La solicitud de aprobación de estimaciones;
- c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;
- d) La solicitud de ajuste de costos;
- e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
- f) La solicitud de convenios modificatorios; y
- g) El aviso de terminación de los trabajos;

VI.5.- Iniciar los trabajos en la fecha señalada en la orden de trabajo y en el contrato respectivo, además de lo dispuesto en los artículos 103 al 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo relativo al Reglamento Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para los efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

VII.- DE LAS ESTIMACIONES

De conformidad al artículo 105 de la ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el responsable de obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas al residente, para su validación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el Municipio en el contrato.

El Municipio debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su entrega. Esta última se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra. En caso de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días hábiles y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente. Si transcurrido el plazo no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

BASES

El Municipio podrá, a través de su Dirección General de Obras Públicas, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento No. PE-1 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria o fallo, el Municipio procederá a cancelar la adjudicación, o podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de acuerdo al artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En atención al artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el concursante deberá considerar en su propuesta que al efectuar los pagos de las estimaciones que se formulen en los trabajos ejecutados, el Municipio le retendrá el cinco al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

Las controversias que se susciten con motivo de la Convocatoria a Licitación y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

IX.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos, los costos podrán ser revisados conforme al artículo 106 numeral 15 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en caso procedente, el Municipio comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.

El procedimiento de ajustes de costos directos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha última de prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación: